



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE
APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo técnico, administrativo y logístico para contribuir en el desarrollo de actividades de la estrategia de relacionamiento empresarial, en especial aquellas que se relacionen con el fomento e impulso del portafolio de servicios SENA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	opción 1: Técnico o 3 años de Educación Superior en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías y afines Opción 2: Tecnólogo y en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías y afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Opción 1: 25 meses de experiencia relacionada y/o específica. Opción 2: 12 meses de experiencia relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$26.870.620)</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i> <i>a). Un (01) primer pago correspondiente al mes de Enero de 2023 por valor de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.018.420)</i> <i>b). Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a diciembre 2022, por valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.350.200)</i>
PLAZO:	Once meses (11) y (13) días sin exceder el 31 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Putumayo
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional Integral o quien el Director Regional y Subdirector de Centro delegue por escrito.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del



Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 371 de 2021, El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, SENA Regional Putumayo, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Dentro de la misión institucional del SENA, la institución está encargada de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El SENA capacita para el trabajo a los colombianos y desempeña el rol de dinamizador de la economía. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro".

Con el objetivo de atender y asesorar a las MyPES que se encuentran en el área de desempeño de la Regional, se hace necesario contratar a un (1) apoyo de carácter temporal, para fortalecer a las micro y pequeñas empresas, mediante asesorías personalizadas realizadas por asesores expertos asesorías grupales en temas específicos generadas por la entidad y las demás aportantes de parafiscales, atendiendo a la necesidad de completar responsablemente el apoyo brindado en las fases iniciales de puesta en marcha y encadenando procesos para el fortalecimiento y aceleración de empresas que permitan su continuidad en el largo plazo.

Que conforme establece el POA 2023, La Dirección Regional Putumayo no cuenta con profesionales idóneos y suficientes dentro de la estructura de la planta de personal, para el apoyo de la gestión de la Coordinación Misional del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.

Así pues, no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, personal para desarrollar dicha actividad, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 3 numeral de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable.

Según la Resolución 86-095-2022, el grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y



Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Promoción y Relaciones Corporativas e Internacionales del SENA Regional Putumayo, cuenta únicamente con cuatro (4) cargos de planta donde no se encuentra el rol requerido por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos y actividades de área se hace necesario contratar los servicios de una persona natural con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para lograr el cometido del plan estratégico del SENA y las metas estratégicas para la Dirección para la vigencia 2023.

Finalmente, en atención a la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, en el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, por lo cual el término solicitado es el tiempo mínimo para apoyar asesorías empresariales y cumplir con las actividades y metas respectivas del área.

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Obligaciones del contratista:

- a) Apoyar en la promoción de servicios institucionales y la divulgación del portafolio de servicios a las empresas regionales asignadas que permitan el fortalecimiento de la comunicación entre los diferentes actores del sector productivo y económico del país.
- b) Apoyar el diligenciamiento de las atenciones diarias en el aplicativo CRM o el que haga sus veces, de los requerimientos de las empresas asignadas hacia el grupo integrador.
- c) Brindar acompañamiento en la preparación de los informes y estadísticas de resultados que le sean solicitados, así como las recomendaciones para el mejoramiento de los procedimientos y de la gestión de la Unidad de Atención Integral al Empresario UAIE.
- d) Brindar apoyo en las sensibilizaciones a las regionales, centros de formación, empresas, entidades de formación y cliente interno en temas de relacionamiento empresarial.
- e) Apoyo a la gestión en la atención de las PQRS.
- f) Apoyo a la gestión en la regulación de cuota de aprendizaje, de conformidad a lo establecido en la Ley 789 de 2002.
- g) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor.
- h) Registrar en Sofia plus la etapa productiva de aprendices por pasantía
- i) Presentar informe de registro de etapas productivas para programar seguimientos
- j) Las demás asignadas por el supervisor que guarden relación

2.2 Obligaciones Generales

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico); 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las



claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma



Compromiso. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética

a. Del SENA

1. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en el contrato.
2. Prestar colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución de objeto contratado
3. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la ejecución del contrato
4. Ejercer la verificación al cumplimiento del contrato a través del supervisor designado
5. Las demás originadas en el marco del desarrollo del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es el Municipio de Puerto Asís y el lugar de ejecución es el Departamento del Putumayo.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del



contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional Integral o quien el Director Regional y Subdirector de Centro delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas



naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se adjunta en documento independiente con estudio de los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el candidato, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica que el candidato cumple con lo estipulado en el perfil.

Anexo 1 verificación de idoneidad y experiencia.

14.2 Estudio de la Oferta.

En el mercado colombiano existe múltiples profesionales y expertos en diferentes materias y prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y las necesidades del centro que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con los siguientes requisitos:

Perfil: opción 1: Técnico o 3 años de Educación Superior en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías y afines. Opción 2: Tecnólogo y en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías y afines.

Experiencia: Opción 1: 25 meses de experiencia relacionada y/o específica. Opción 2: 12 meses de experiencia relacionada.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Con funciones de Director Regional, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima SENA Regional, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares en los años 2020, 2021, 2022:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
86 CO1.PCCNTR.1281060 2020	MARIA FERNANDA CASTRILLON LOAIZA	Prestar los servicios de apoyo que contribuyan a la prestación de los servicios a través del relacionamiento empresarial para gestionar los planes estratégicos, alianzas, convenios con gremios y empresas que generen empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas medianas, pequeñas y micro asignadas	11 meses y 15 días	Veinticuatro millones novecientos setenta y ocho mil Pesos/Mcte \$ 24.978.000 mensualidades vencidas por valor individual de \$ 2.172.000	Contratación Directa.
0010-2021	Maria Alejandra Ramirez Vallejo	Prestar los servicios de apoyo a la estrategia de relacionamiento empresarial del SENA, gestionando los planes estratégicos, alianzas, convenios con gremios y empresas que generen empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas medianas, pequeñas y micro asignadas.	10 meses con 28 días	VEINTICUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.457.867)	Contratación Directa
166-2022	MAGDA ALEJANDRA CRIOLLO	Prestación de servicios de apoyo en el monitoreo y seguimiento de las atenciones empresariales, de conformidad con los procedimientos y lineamientos institucionales	11 MESES y 10 días	VEINTICUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$25.986.483)	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Puerto Asís Putumayo a los (17) días del mes de enero de 2023

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector del Centro Agroforestal y Acuicola
Arapaima Con funciones de Director Regional
Putumayo

Proyectó Ana Maria Hernandez-Abogada Gestión Contractual
Aprobó: Diana Sofia Mamian-. Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto